

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 13** *ORDEN de 25 de mayo de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se amplía el crédito presupuestario disponible en 2026 para financiar las ayudas destinadas a empresas industriales de menos de 50 trabajadores para inversión en infraestructura y equipamiento.*

Mediante Orden de 18 de marzo de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, publicada mediante extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 69, de 23 de marzo de 2026 (BDNS: 894157), se convocaron las ayudas a empresas industriales de menos de 50 trabajadores para inversión en infraestructura y equipamiento para el año 2026.

El apartado tercero de la mencionada orden prevé para el año 2026 una dotación económica de 15.000.000 euros, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria asignada a este fin en el programa 463A “Competitividad”, subconcepto 79000 “Modernización, Dinamización y Difusión Tecnológica”.

Por otra parte, la Orden de 26 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas industriales de menos de 50 trabajadores para inversión en infraestructura y equipamiento, establece en el apartado 4 del artículo 2, la posibilidad de ampliar la cuantía que se destine a cada convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 22 de abril de 2026, se constata que el crédito presupuestario autorizado inicialmente es insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos fijados en la normativa para ser beneficiarios, por lo que se considera necesaria la aprobación de una ampliación del mismo.

La convocatoria de las citadas ayudas se encuentra pendiente de resolución y la ampliación de la cuantía destinada a las mismas se realiza según el procedimiento establecido en artículo 4 quater de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. En todo caso, la efectividad de la cantidad adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente y, teniendo en cuenta el expediente de ampliación de crédito tramitado al efecto,

RESUELVO

Primero

Declarar que el importe de la ampliación de crédito presupuestario disponible destinado a financiar, durante el año 2026, las ayudas a empresas industriales de menos de 50 trabajadores para inversión en infraestructura y equipamiento asciende a 850.000 euros, imputados al subconcepto 79000 del Programa presupuestario 463A “Competitividad” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid aprobados por la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.

Segundo

La publicación de esta orden no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero

Esta Orden produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de mayo de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

(03/8.571/26)

